



CONTROVERSIA
278/2017

FORMA A-54
CONSTITUCIONAL

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JUAN YUCUITA,
ESTADO DE OAXACA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a tres de enero de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con los oficios y anexos, depositados en la oficina de correos de la localidad el seis y catorce de diciembre de dos mil diecisiete recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el veintiuno de diciembre y dos de enero siguientes, los cuales fueron registrados con los números **59683** y **114**, y que se describen a continuación.

Oficio número CJGEO/DGTSPJ/JDCC/1150/2017 de José Octavio Tinajero-Zénil, en su carácter de Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca.	Original
Nombramiento expedido a favor de José Octavio Tinajero Zenil por el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, de fecha quince de junio del año dos mil diecisiete.	Copia certificada
Comprobantes que amparan la entrega de las participaciones y aportaciones fiscales federales provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación Ministradas al Municipio de San Juan Yucuita, Oaxaca.	Copia certificada
Acta de Asamblea General para el nombramiento del Ayuntamiento de San Juan Yucuita, de veintidós de octubre de dos mil dieciséis.	Copia certificada
Acta de Asamblea General para el nombramiento del Ayuntamiento de San Juan Yucuita, de veintidós de octubre de dos mil dieciséis.	Copia certificada
Acta de Cabildo relativa al nombramiento de la Secretaria Municipal, de uno de enero de dos mil diecisiete.	Copia certificada
Acta de Sesión Solemne de instalación y toma de protesta del Ayuntamiento, de fecha uno de enero de dos mil diecisiete.	Copia certificada
Acta de Cabildo en la que se ratifican las regidurías y asignan comisiones, de fecha uno de enero de dos mil diecisiete.	Copia certificada
Acta de toma de protesta de la Secretaria Municipal del Municipio de San Juan Yucuita, de uno de enero de dos mil diecisiete.	Copia certificada
Acta de Cabildo para el nombramiento de la Tesorera Municipal de San Juan Yucuita, de uno de enero de dos mil diecisiete.	Copia certificada
Acta de toma de protesta de la Tesorera Municipal de San Juan Yucuita, de dos de enero de dos mil diecisiete.	Copia certificada

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 278/2017

Acuerdo de liberación de fianza para el Tesorero Municipal de San Juan Yucuita, de siete de enero de dos mil diecisiete.	Copia certificada
Acta de acuerdo de cabildo, por medio del cual informan el mecanismo de pago de las participaciones y aportaciones federales, de diecisiete de enero de dos mil diecisiete.	Copia certificada
Nombramiento de la Tesorera Municipal de San Juan Yucuita, de uno de enero de dos mil diecisiete.	Copia certificada
Acreditaciones del Presidente Municipal y la Tesorera Municipal de San Juan Yucuita.	Copia certificada
Identificaciones con fotografía del Presidente Municipal y la Tesorera Municipal de San Juan Yucuita.	Copia certificada
Oficio SJAR/DJ/DC/3316/2017, de veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete, del Director Jurídico de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría General de Gobierno.	Copia certificada
Escrito de la Diputada María de las Nieves García Fernández, Presidenta de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca.	Original
Acta del noveno período extraordinario de Sesiones de la Sexagésima Tercera Legislatura de catorce de noviembre de dos mil diecisiete.	Copia certificada

Conste.

Ciudad de México, a tres de enero de dos mil dieciocho.

Agréguense los oficios y anexos de cuenta mediante los cuales el Consejero Jurídico del Gobierno y la Presidenta de la Junta de Coordinación Política del Congreso ambos del Estado de Oaxaca, dan contestación a la demanda, señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, designan delegados y ofrecen pruebas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentados a los funcionarios antes mencionados con la personalidad que ostentan, en términos de las documentales que acompañan y de los preceptos legales que invocan, **dando contestación en tiempo y forma a la demanda de controversia constitucional.**

Además, téngase por designados a los delegados que respectivamente mencionan; por señalarse como domicilio para oír y



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

recibir notificaciones en esta Ciudad el que indican, por ofrecidas como pruebas la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto legal y humana, así como las documentales que acompañan, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32 de la citada ley reglamentaria, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la normatividad invocada.

En cuanto a la solicitud del Consejero Jurídico, devuélvase la copia certificada del oficio de su nombramiento con el que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación de la copia simple que se obtenga del mismo, para que obre en autos, de conformidad con el artículo 280 del código procesal antes referido.

Con copia del oficio y del escrito de contestación de demanda, dese vista a las partes, para los efectos legales conducentes, haciendo de su conocimiento, que los anexos que se acompañaron quedan a su disposición para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

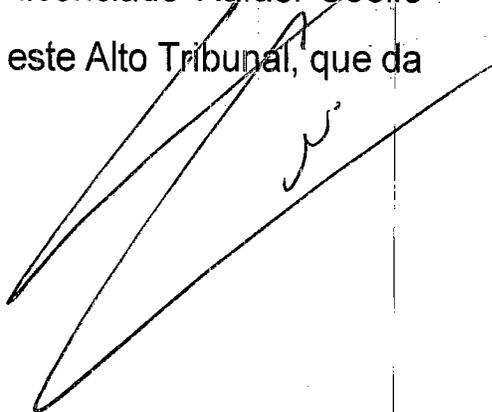
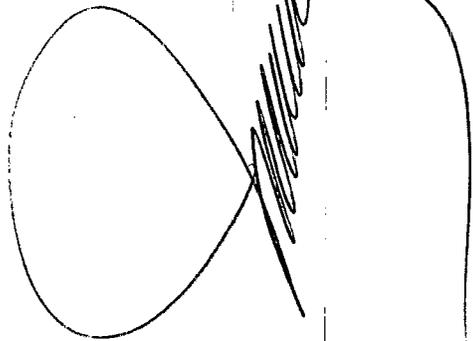
Asimismo, toda vez que el Municipio actor señaló los estrados de este Alto Tribunal como domicilio para oír y recibir notificaciones, dígamele que las copias de traslado quedan a su disposición en la oficina antes mencionada.

Finalmente, dese cuenta nuevamente con el estado procesal del expediente, una vez que sea resuelto el recurso de reclamación 128/2017-CA, interpuesto por el Municipio actor.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 278/2017

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Así lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Esta hoja corresponde al proveído de tres de enero de dos mil dieciocho, dictado por la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, en la controversia constitucional 278/2017, promovida por el Municipio de San Juan Yucuita, Estado de Oaxaca. Conste:
LAAR

